

SEÑOR  
JUEZ TERCERO (3) PROMISCO MUNICIPAL DE JAMUNDI  
E.S.D.

**REF.: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA DE TITULARIZADORA COLOMBIANA SA CONTRA WALTER MINA RACINES**

**RAD.: 2021-0595**

ILSE POSADA GORDON, mayor de edad, vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.86.090 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando dentro del proceso de la referencia como apoderada de la entidad demandante, me permito presentar la liquidación del crédito que se cobra ejecutivamente a los demandados conforme al artículo 446 del Código General del Proceso. La liquidación del crédito queda así:

**PAGARE No. 132207054022**

FECHA DE EXIGIBILIDAD	CAPITAL ADEUDADO EN UVR DE CADA CUOTA VENCIDA Y NO PAGADA	VALOR EN PESOS DE CADA CUOTA AL 7 DE JUNIO DE 2022 ESTANDO LA UVR EN \$306,9524	INTERESES DE MORA LIQUIDADOS A LA TASA DEL 14,625% DESDE LA EXIGIBILIDAD DE CADA CUOTA HASTA EL 7 DE JUNIO DE 2022
1 de junio de 2022	62567,5934	\$ 19.205.272,95	\$ 46.171,58
<b>TOTAL ADEUDADO</b>		<b>\$</b>	<b>19.251.444,53</b>

El demandado ha realizado abonos a la obligación, los cuales han sido imputados a las cuotas vencidas y parte al capital acelerado.

El total adeudado por el demandado al 7 de junio de 2022 es la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$19.251.444,53)**. A esta liquidación de crédito no se le ha incluido el valor de las costas procesales.

Del señor Juez,

Atentamente,



**ILSE POSADA GORDON**  
T.P. No. 86.090 del Consejo Superior de la Judicatura  
C.C. No. 52'620.843 de Usaquén (Cundinamarca)

Tel. (572) 3798037  
Cel. 321 8025872 – 317 6552756  
Calle 11 No. 100-121, Of. 406  
Cali, Colombia

[www.posadaasesores.com](http://www.posadaasesores.com)